

NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que ☐ pueda desarrollar la actividad para la cual se ☐ requiere contratar la prestación del servicio

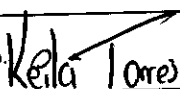
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☒

El desarrollo de la actividad ☐ requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Profesional universitario. Experiencia mínima de seis (6) meses requerida para la ejecución del contrato relacionada con el objeto contractual, prestar servicios profesionales para la secretaria de educación del Departamento del Magdalena, como monitor deportivo en los municipios y deportes asignados, en el proyecto escuelas populares del deporte Departamental. De acuerdo a la solicitud de certificación con radicado I-2023-009726 de fecha septiembre 02 2023, suscrito por el Doctor LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.


EMMA CECILIA PENATE ARAGÓN
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: Keila Torres Auxiliar Administrativo. 	Revisó:	Aprobó: Representante del SGC
--	---------	----------------------------------